FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
13/04/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
13/04/2026

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 y 25.2. apartado m) de la LRBRL, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción del patrimonio cultural.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz para el período 2025-2027, aprobado por el Decreto de Alcaldía núm. 618, de fecha 9 de marzo de 2026.

Vistos la solicitud para la firma del convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación Aragonesa El Cachirulo "Teresa Salvo", la memoria de actividades y el presupuesto de la asociación presentados con núm. de registro 3304/2026 de fecha 27 de marzo.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2026, en el cual se incluye la partida presupuestaria 334-48922, por un importe de ocho mil euros (8.000-€), destinada a la concesión de subvención nominativa para gastos corrientes de la Asociación Aragonesa El Cachirulo "Teresa Salvo".

Visto el Informe Técnico emitido con fecha 6 de abril de 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 8 de abril de 2026.

Vista la Retención de Crédito, por importe de ocho mil euros (8.000-€).

Visto el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Aragonesa El Cachirulo "Teresa Salvo" para el año 2026, por el que se concede a dicha entidad la siguiente subvención nominativa:

Beneficiario	NIF	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
Asociación Aragonesa El Cachirulo 'Teresa Salvo'	G-44011385	Promoción de la cultura aragonesa (gasto corriente)	8.000,00-€	334-48922

Visto que dicha concesión ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en lo establecido en los art. 9, 10, 22, 28 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Arts. 185 apdo. 1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 52 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
13/04/2026

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa y la aprobación del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Aragonesa El Cachirulo "Teresa Salvo" para el año 2026.

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, la Secretaria.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
13/04/2026